



Jefe

RESISTENCIA, 17 AGO 2025

**VISTO:**

El acontecimiento suscitado en el día de la fecha, en la Comisaría Taco Pozo, dependiente de la Dirección de Zona Interior Charata;

**CONSIDERANDO:**

Que, esta Jefatura ha tomado conocimiento de hechos que a simple apreciación humana, configurarían actos que pudieran llegar a lesionar el prestigio de esta Institución Policial, donde además involucraría a personal policial superior y subalterno de la mencionada unidad de orden público, circunstancias que a la fecha tomaron dominio público y trascendieron a medios audiovisuales de comunicación social e informativos de carácter masivo;

Que, esta instancia considera necesario aunar criterios respecto a la funcionalidad, de la Comisaría Taco Pozo en lo atinente a la organización y diagramación de la estructura administrativa, en lo que respecta a la prestación del Servicio Policial;

Que, ante la necesidad de restablecer el orden, la eficacia y eficiencia en el servicio de Seguridad Pública que se brinda, dotando para ello al funcionario designado de todas las facultades necesarias, quien elaborará un informe detallado de los procesos, servicios, recursos humanos y materiales utilizados y necesarios para llevar a cabo la tarea encomendada;

Que, en ese contexto la Ley N° 2011-J de Seguridad Pública en su Artículo 2º, incisos a), b) y c), especifica que "La seguridad pública es la situación política, institucional y social en la cual las personas pueden gozar plenamente y ejercer integralmente las libertades y derechos a cuyos efectos, la seguridad pública comprende el conjunto de las acciones institucionales y sociales tendientes a resguardar y garantizar plena y efectivamente las libertades y derechos de las personas a través de la prevención, conjuración e investigación de los delitos, las infracciones y los hechos vulneratorios del orden público dentro del ámbito provincial;

Que, con la medida que se propicia, se asegura en forma efectiva la disciplina, el correcto cumplimiento de las órdenes del servicio y el afianzamiento del mando basado en el respeto a la jerarquía y la autoridad del superior;

Que, ante lo expuesto precedentemente, resulta menester dictar el presente instrumento legal que avale tale circunstancias;

Por ello;

**EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DISPONE:**

**Artículo 1º: INTERVENIR la COMISARIA TACO POZO, CUOF N° 95, a partir de la fecha del presente instrumento y por el término que resulte necesario, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.**

~~JUAN DIEGO GERMAN GOMEZ~~  
Comisario Mayor  
Director Gabinete de Jefatura

  
**FERNANDO JAVIER ROMERO**  
Comisario General ®  
Jefe de Policía de la Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO  
Jefatura de Policía

Jefe

CPDE. HOJA N° 2 DISPOSICIÓN N° 3329 /2025

**Artículo 2º: DESIGNESE** Interventor de la **COMISARIA TACO POZO**, **CUOF N° 95**, al **Comisario Inspector de Policía José Luis Gómez**, DNI N° 27.433.465, Supervisor de Zona XIVº Interior, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

**Artículo 3º: DETERMÍNESE**, que el **Comisario Inspector de Policía José Luis Gómez**, DNI N° 27.433.465, Supervisor de Zona XIVº Interior, Interventor de la **COMISARIA TACO POZO**, deberá en un plazo perentorio, producir un informe detallado de los procesos, servicios, recursos humanos y materiales utilizados y los necesarios para llevar a cabo la tarea encomendada, como así también sobre el desempeño funcional del personal policial subordinado, proponiendo, si el caso lo amerite, los cambios de destino para una convivencia de un mejor servicio.

**Artículo 4º:** Por la **División Disposiciones y Trámites**, regístrese, tómese razón por donde corresponda y oportunamente archívese el original.

JEF. POL
<i>Crio.</i>
<i>Pol.</i>
<i>Asc.</i>

~~JUAN DIEGO GERMAN GOMEZ  
Comisario Inspector  
Director Gabinete de Jefatura~~



*FERNANDO JAVIER ROMERO  
Comisario General ®  
Jefe de Policía de la Provincia del Chaco*